



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - ESTADO TACHIRA  
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL  
JEFATURA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS - RIF. G -20000479-7

La Jefatura de Espectáculos Públicos del Municipio San Cristóbal Estado Táchira en uso de sus atribuciones prevista en el Artículo 54 Numeral 5 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal dicta la presente resolución en San Cristóbal a los veintidós (22) días del Mes de Marzo de Dos mil Diez (2010).

CONSIDERANDO

Que el Artículo 178, Ordinal N° 3 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que establece como competencia del Municipio, el Gobierno y administración de sus intereses y la gestión en materia de Espectáculos Públicos.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 44° literal "G" de la Ordenanza sobre Espectáculos Públicos Diversiones o Entretenimientos asigna como atribución exclusiva del Jefe de Espectáculos Públicos convocar la Junta de Clasificación cuando sea necesario para el cumplimiento de sus respectivas funciones.

CONSIDERANDO

Que el artículo 56, Ordinal 2, Literal C, de la Ley Orgánica del Poder Público Nacional, y los Artículos 1 y 2 de la Ordenanza sobre Espectáculos Públicos, Diversiones o Entretenimiento que establece la presentación o exhibición de espectáculos públicos como materia de orden público e interés social.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 51° de la referida Ordenanza establece las Funciones de clasificación sobre las proyecciones Cinematograficas y representaciones teatrales las cuales le son atribuidas a la Junta de Clasificación.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 51° ejusdem determine que la Junta de Clasificación esta compuesta por 5 miembros Principales nombrados de la siguiente manera: Tres (3) miembros del Consejo Municipal del Derecho del Niño Niña y Adolescente, uno (1) por la Jefatura de Espectáculos Públicos y uno (1) por la Comisión de Cultura y Educación.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 54° ejusdem atribuye dentro de las funciones de la Junta de Clasificación.

A.-Clasificar todas las proyecciones cinematográficas, antes de su exhibición al público en el transcurso de sus presentaciones, cuando se estime necesario hacerlo independiente de la clasificación que tenga atribuidos.

B.-Evitar por todos los medios legales que estén a su alcance, las actividades con los cuales se atente contra la Constitución Moral y Social de la Familia, de la Sociedad y de la Patria, que fomenta y propague el vicio, la prostitución o vulgaridad.

C.-Proponer las sanciones correspondientes a las empresas, empresarios y Ciudadanos que violen la presente Ordenanza relacionado con la Materia de su competencia.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 52° Ejusdem establece que los cargos de la Junta Clasificadora serán ad-honorem, y sus reuniones se llevarán a efecto en el Despacho del Consejo Municipal de los Derechos del Niño y Adolescente.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 61° Ejusdem dispone que ninguno de los Espectáculos sujetos a clasificación podrán ser exhibidos sin la aprobación de la Junta de Clasificación, sopena de incurrir en las sanciones prevista en la Ordenanza sobre Espectáculos Públicos, Diversiones o Entretenimientos.

RESUELVE

PRIMERO: Convocar a la Junta Clasificatoria del Municipio San Cristóbal, de manera permanente para que ejerzan sus funciones correspondientes

SEGUNDO: Designar a los Ciudadanos que conforman la Junta de Clasificación de la Oficina del Consejo Municipal del Derecho del Niño, Niña y Adolescente, de la Jefatura de Espectáculos Públicos y de la Comisión de Cultura y Educación del Consejo Municipal de San Cristóbal que se mencionan a Continuación:

Abg. Pedro José Carrero	V- 10.162.298
Abg. Magdalena Rosales	V- 9.223.249
Abg. Andrea Coromoto Rey	V- 14.708.424
Abg. Gustavo Rangel	V- 15.506.717
Concejal Cesar Peña	V-7.182.002

TERCERO: Se deja sin efecto la Junta Clasificadora del Municipio San Cristóbal que estaba hasta la presente fecha y se instala la presente junta con todas y cada una de sus atribuciones y competencias de ley.

DIOS Y FEDERACION  
ALCALDIA DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL  
DIVISION DE ESPECTACULOS PUBLICOS